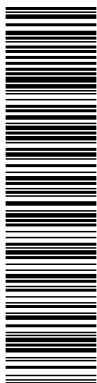


DOCUMENTO Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 1 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



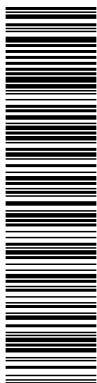
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/10 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez 11. D. Óscar Raúl Jiménez López 12. D.ª Patricia Gutiérrez Román 13. D. José Alejandro Barba Hernández 14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u> 15. D. José Juan Aido Haro 16. D. Juan Andrés Jimenez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u> 17. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal VOX:</u> 18. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> 19. D. José García Beltrán</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, y del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 2 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D.ª Gema Laguna Bermúdez, así como del Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA.**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del mes de abril, celebrada el día 09 de mayo de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a la misma, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de las Concejalas del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (17 VOTOS)** de los presentes, con las **ABSTENCIONES de las Concejalas del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 3 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA SOBRE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR A DOÑA J.M.M.R. APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA RELATIVA A ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR A DOÑA J.M.M.R. APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

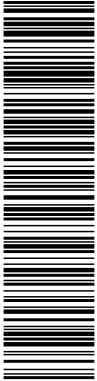
“RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA RELATIVA A ATRIBUCIONES DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR A J.M.M.R

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno celebrado en fecha 26/mayo/2022, se aprobó la propuesta relativa a la atribución de Funciones de Categoría Superior a la funcionaria J.M.M.R en el que ha sido advertido un error material en el apartado primero de la parte dispositiva del referido acuerdo, ya que en el mismo aparece la expresión “retribuciones complementarias”, cuando realmente tal como puede observarse en la propuesta inicial que dio lugar a la tramitación del correspondiente expediente administrativo electrónico que fue informada por los técnicos municipales, debería de haber aparecido la expresión “retribuciones”.

*En virtud de lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», y atendiendo a lo expuesto en la presente propuesta, esta Concejala propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 4 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero.- Rectificar el error material que consta en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26/mayo/2022 relativo a la atribución de funciones de categoría superior a la funcionaria J.M.M.R, en el sentido de:

Donde dice:

“Reconocer, no obstante el informe de la Intervención Municipal, provisionalmente, las funciones de administrativo en el Archivo Municipal a D^a Justa María Martín Ramírez y, en consecuencia, abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones complementarias que se reconocen a la plaza de auxiliar administrativo del subgrupo C2, que es la que ostenta la citada funcionaria, y las retribuciones complementarias que se recogen en el cuadro anexo I del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para los funcionarios pertenecientes al subgrupo C1.”

Debe decir:

“Reconocer, no obstante el informe de la Intervención Municipal, provisionalmente, las funciones de administrativo en el Archivo Municipal a D^a Justa María Martín Ramírez y, en consecuencia, abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones que se reconocen a la plaza de auxiliar administrativo del subgrupo C2, que es la que ostenta la citada funcionaria, y las retribuciones que se recogen en el cuadro anexo I del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para los funcionarios pertenecientes al subgrupo C1.”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Tercero .- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Junta de Personal”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 15 de junio de 2022, en el que se recoge: *“Sin perjuicio de lo que fue informado por este funcionario y que consta en el expediente administrativo electrónico al que se hace referencia en la propuesta, vemos que lo planteado en el caso que nos ocupa por la Concejalía de RRHH cuenta con cobertura legal, ya que en virtud del art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 5 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»».

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de las Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

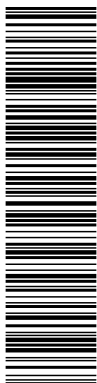
El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (1 de VOX y 2 de las Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/18.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 6 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. 1.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/18.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, antes de exponer la propuesta referenciada advierte que en el apartado primero de la parte dispositiva se ha detectado el siguiente error: donde dice 84.947,35 euros debe decir 44.840,98 euros. Tras efectuar esta advertencia, y corregida la misma, se da cuenta de la propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

"RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras de urbanización, que se detallan en las facturas correspondientes a las Certificaciones de Obra que aparece en la propuesta, y que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 06/06/2022.

*Con este reconocimiento extrajudicial aplicaremos al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las obras se han ejecutado al Ayuntamiento de Nerja, para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

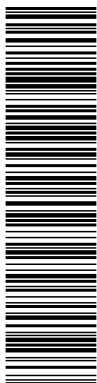
PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2022/18, por un importe total de 44.840,98 euros y que a continuación se detallan:*

Nº operación	Tercero	Concepto	Importe
220220007579	FCC-AQUALIA, S.A	CERTIICACIÓN Nº9 OBRAS URBANIZACIÓN UE-14	15.167,09 €
220220007579	FCC-AQUALIA, SA	CERTIICACIÓN Nº10 OBRAS URBANIZACIÓN UE-14	5.731,04 €
220220007579	FCC-AQUALIA, S.A	CERTIICACIÓN Nº11 OBRAS URBANIZACIÓN UE-14	4.777,93 €
220220007579	FCC-AQUALIA, SA	CERTIICACIÓN Nº12 OBRAS URBANIZACIÓN UE-14	19.164,92 €
TOTAL			44.840,98 €

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 7 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí ”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 06 de junio de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de las Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 2 de las Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 8 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/20.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.1.2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/20.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022/20

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

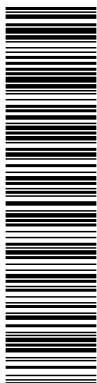
Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se detallan en las facturas que se incorporan en el expediente, y que se encuentran registradas en la cuenta 413, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 08/06/2022.

*El objetivo del presente reconocimiento extrajudicial es reforzar el compromiso con los proveedores del Ayuntamiento de Nerja, para que continúen cobrando en el plazo más breve posible y por un lado aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/20 por un importe total de 1.846,95 Euros y que se recogen en la relación de las facturas que se detallan a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
22022000490	28/01/2022	63,73	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACEN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXOTICA; DE 07/11/2021 A 08/12/2021
220220004210	06/04/2022	10,94	AURA ENERGIA S.L.	DERECHOS DE ENGANCHE PARA NAVIDAD 2021/2022 EN BALCON DE EUROPA
220220004211	06/04/2022	71,14	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACEN SERVICIOS

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 9 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				OPERATIVOS CAMINO DE LA EXOTICA; DE 08/12/2021 A 09/01/2022
220220004212	06/04/2022	159,65	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 17/11/2021 A 10/01/2022
220220004213	06/04/2022	134,63	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 04/12/2021 A 05/01/2022
220220004214	06/04/2022	500	ASOCIACION CULTURAL ROMERO MIRABRAS	SERVICIOS (ACTUACION DE CUADRO FLAMENCO EN FERIA DE NERJA 2021) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220220004718	26/04/2022	324,54	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2021
220220004801	27/04/2022	60,82	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACEN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXOTICA; DE 09/01/2022 A 05/02/2022
220220005402	29/04/2022	371	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DEL 03/12/2021 A 31/12/2021
220220005403	29/04/2022	200	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DE LOS POETAS	SERVICIOS (ACTUACION CORO "ESTRELLA DEL SUR" EN NAVIDAD 2019) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES
	TOTAL	1.846,95		

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

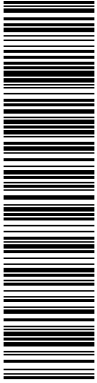
- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 08 de junio de 2022, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 10 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **OCHO (8) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de las Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 2 de las Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

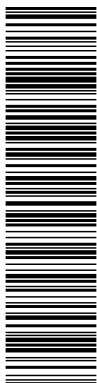
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 24 EN EL PRESUPUESTO DE 2022.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).
- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **OCHO (8) ABSTENCIONES: tres (3) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 11 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de las Concejales del P.S.O.E.** D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 2 de las Concejales del P.S.O.E. D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

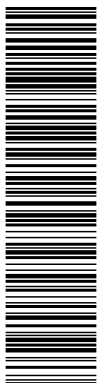
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- a) Dar cobertura al 10% de aportación municipal en la subvención obtenida para la construcción del carril bici (Nerja-Punta Lara).*
- b) Atender la financiación de: “Declaración Obras de Emergencia. Trabajo Inmediatos para Restituir Instalaciones Estrictamente Necesarias Destruídas por el Temporal Marítimo de Finales de Marzo y Principios de Abril de 2022” en Playa el Playazo.*
- c) Destinar los Fondos del PAEM 1º Fase a la Reurbanización de las Calles San José y San Joaquín de Maro y al pago de los honorarios técnicos.*
- d) Suplementar el crédito de la actuación de la Senda Litoral: Sendero de Playa Caletilla a Playa el Salón.*
- e) Financiar las Obras de Emergencia en la Urbanización UE-52.*
- f) Dotar de financiación el pago de la factura correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución Edificio Centro de Salud.*
- g) Dotar de financiación el proyecto “Empedrado Artístico en la Plaza España.*
- h) Destinar los Fondos Recibidos de la Cueva de Nerja a las áreas de Turismo y Tradiciones Populares, con el objetivo de financiar los distintos eventos que se prevén realizar durante el presente año.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 12 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos del fondo de contingencia y de bajas de créditos de otros proyectos que ya han finalizado o cuyo grado de ejecución permite disponer de los mismos y en su caso, atender una posible liquidación final de obra. Así como con los fondos procedentes de la Diputación Provincial de Málaga correspondientes al PAEM Fase 1ª

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
312.650	2022.4.SALUD.01	Construcción Centro de Salud	26.307,07
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			26.307,07
B) Suplementos de crédito			
134.609	2022.2.MOVIL.1	Construcción Carril Bici	55.000,00
151.609	2021.2.URBAN.2	Urbanización UE-52	71.333,13
1532619	2020.2.VIASP.23	Reurbanización Calles San José y San Joaquín	98.781,25
1532.609	2021.2.VIASP.2	Senda Litoral: Sendero de Playa Caletilla a Playa el Salón	18.000,00
1532.619	2022.2.VIASP.23	Empedrado Artístico Plaza España	60.000,00
1728.609	2022.4.PLAYA.17	Restitución Instalaciones Deterioradas por el Temporal en el Playazo	95.000,00
334.22609	2022.2.CULTU.02	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	25.000,00
3383.22609	2022.2.CULTU.02	Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas	50.000,00
4320.22609	2022.2.CULTU.02	Turismo. Actividades Culturales y Deportivas	25.000,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			498.114,38
<i>Total</i>			524.421,45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

II. Financiación

A) Mayores ingresos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
461	2020.2.VIASP.23	De Diputaciones, Consejos o Cabildos: PAEM 1º Fase	98.781,25
421.90	2022.2.CULTU.02	De otros organismos autónomos. Otros Ingresos de la Cueva de Nerja.	100.000,00
Total mayores ingresos			198.781,25

B) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
929.500		Dotación fondo de contingencia	139.088,32
1532.619	2020.2.VIASP.24	Reurbanización Balcón de Europa	60.000,00
161.622	2020.2.AGUAS.03	Reconstrucción Depósito Punta Lara	80.000,00
160.619	2020.2.SANEA.10	Reparación Tubería Saneamiento Burriana	46.551,88
Total bajas de créditos			325.640,20
<i>Total</i>			524.421,45

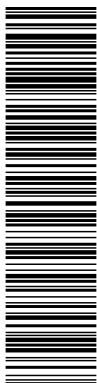
Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian con créditos no comprometidos del fondo de contingencia y de bajas de créditos de otros proyectos. Así como de los fondos procedentes de la Diputación Provincial de Málaga correspondientes al PAEM Fase 1ª.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente proposición de resolución:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	100.000,00 €
6. Inversiones reales	424.421,45 €
Total	524.421,45 €

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 14 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez.

En el expediente constan cuatro Informes del Servicio de Infraestructuras, uno de fecha 15 de junio de 2022, y tres de fecha 20 de junio de 2022, así como dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 23 de junio de 2022, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas ”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

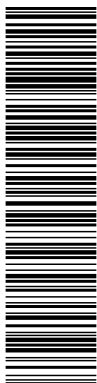
- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E. y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 15 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PA-2021/01: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CABAÑAS TURÍSTICAS EN LA PARCELA 60 DEL POLÍGONO 02 EN EL PAGO RÍO DE LA MIEL DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.3.1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PA-2021/01: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CABAÑAS TURÍSTICAS EN LA PARCELA 60 DEL POLÍGONO 02 EN EL PAGO RÍO DE LA MIEL DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta del Informe- Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Proyecto de Actuación presentado para la implantación de cabañas turísticas en la parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01), promovido a instancias de Tarik Producciones, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- En fecha 18 de marzo de los corrientes (R.E. n.º 4804/21) la Mercantil TARIK PRODUCCIONES, S.L., presentó Proyecto de Actuación para la implantación de cabañas turísticas en parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01).

2.- Una vez emitidos los preceptivos informes técnicos y jurídicos sobre la oportunidad de tramitar el Proyecto de Actuación, con fecha 05/agosto/2021 se dictó por la Alcaldía decreto n.º 2021/2944 en virtud del cual se admitía a trámite el referido documento y se ordenaba su sometimiento a información pública:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 16 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Memoria diligenciada (CSV n.º 47JLD-FFH2A-91H3X)
- Plano 1 (CSV n.º 6SJ1X-0P6PA-B89MH)
- Plano 2 (CSV n.º 3K454-W2CJH-37IE9)
- Plano 3 (CSV n.º KU20K-731GX-2ZBI2)
- Plano 4 (CSV n.º OGVEP-K9872-XZ5WO)
- Plano 5 (CSV n.º QY4ON-5S1RD-KKUGT)
- Plano 6 (CSV n.º 8J93X-0L326-L0W79)
- Plano 7 (CSV n.º UMWYZ-L2BJ6-XENZ7)
- Anexo I (CSV n.º 1YTXC-RLFNR-4EB6X)
- Anexo II (CSV n.º 35JS6-BW5WV-7RXHM)
- Anexo III (CSV n.º EUWJD-0BRL0-M21M2)
- Anexo IV (CSV n.º D89XO-B9OHZ-ATT78)

Todo ello verificable en: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

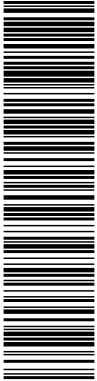
3.- Abierto el trámite de información pública, el anuncio correspondiente fue publicado en el BOP de Málaga de 13/agosto/2021, y en el tablón municipal, practicándose, asimismo, notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

4.- Transcurrido el trámite de información pública sin que constara la formulación de alegaciones, el expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que emitiera informe preceptivo conforme a lo dispuesto en el art. 43.1 d) de la LOUA, según lo establecido en el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la aprobación.

5.- Con fecha 17marzo/2022 (R.E. n.º 5564/2022) **(CSV n.º VFA95-OG69V-FTZCJ)** ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto de la adecuación a la ordenación territorial para la implantación de cabañas turísticas en parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01) del término municipal de Nerja.

6.- Con fecha 19/mayo/2022 se ha aportado por la promotora documentación a efectos de justificar los condicionantes contemplados en el informe de fecha 17marzo/2022 (R.E. n.º 5564/2022). **(CSV n.º X7BCL-JNNOK-RT8VF)**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 17 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7.- Con fecha 03/junio/2022 por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe favorable, sin perjuicio de que deberán adoptarse las medidas expuestas en la documentación aportada, a efectos de cumplir con las condiciones señaladas en el informe autonómico. **(CSV n.º CIZMS-EX588-4R4JJ)**

8.- Con fecha 15/junio/2022 se ha emitido informe jurídico- propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de cabañas turísticas en la parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, no obstante, dado que el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación se inició antes de la entrada en vigor de esta Ley, procede continuar su tramitación de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su iniciación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, publicado en el BOJA n.º 250, de 29 de diciembre de 2006. (En adelante POTA).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, Decreto 147/2006, de 18 de julio, publicado en el BOJA nº 192, de 3 de octubre de 2006. (En adelante POTAX).
- Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Aprobado definitivamente por acuerdo de la CPOTU en su sesión celebrada el 12 de abril de 2000. Publicación de dicho acuerdo en el BOP de Málaga nº 89, de 11 de mayo de 2000. Publicación de la Normativa en el BOP de Málaga nº 28, de 8 de febrero de 2001.
- Adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sus sesión del 28 de abril de 2011. Publicación de dicho acuerdo así como de la Normativa Urbanística adaptada en el BOP de Málaga nº 143, de 27 de julio de 2011.

Aunque no tiene rango Normativo, es de aplicación en el expediente la Instrucción 13/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Informe Preceptivo de la Comunidad Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación, firmada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 16 de diciembre de 2019. (En adelante Instrucción 13/2019).

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LOUA, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 18 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a formación de nuevos asentamientos, aspecto éste justificado en el apartado "2.1.-Utilidad pública o interés social de su objeto" del Proyecto de Actuación.

La utilidad pública o interés social de la actividad viene dada por las características del uso a implantar, como ya se puso de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 29/junio/2021 (CSV n.º 8ALCJ-DIBPU-NNO7M) "La actuación que se pretende llevar a cabo se localiza en suelo no urbanizable de protección especial Complejo Serrano (PES), siendo el régimen aplicable el establecido por el art. 52.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante). Dentro de los supuestos previstos por dichas normas y dado el objeto del proyecto, esta puede encuadrarse, en su caso, dentro de las actuaciones de INTERÉS PÚBLICO. El marco legal que establece la LOUA en relación a las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se recoge en los artículos 52.1 C, 42 y 43 del este texto legal. Estos actos están sujetos a licencia municipal previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, con el contenido mínimo establecido en el art. 42.5 de la LOUA y con la tramitación que se establece en el art. 43 de la LOUA SEGUNDO.- El contenido mínimo del proyecto de actuación será el siguiente: Art. 45.2 de la LOUA Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación. SI. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados. SI. Caracterización física y jurídica de los terrenos. Física SI. Jurídica SI. Características socioeconómicas de la actividad. SI. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. SI. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución. SI. Justificación de Utilidad pública o interés social de su objeto. SI. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad. SI. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. SI. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento. SI. No inducción de la formación de nuevos asentamientos. SI. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad (Art. 42.5 D). SI. Una vez examinado el Proyecto de Actuación presentado se observa que en el mismo SE INCLUYEN todos los apartados que respecto a su contenido se establecen en el art. 42.5 de la LOUA, y que se han llevado a cabo las justificaciones mínimas necesarias. TERCERO. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO. El documento de adaptación del plan General a la L.O.U.A clasifica los suelos sobre los que se actúa como Suelo No Urbanizable 2.3, manteniendo las determinaciones establecidas en el Plan General vigente. La Sentencia resuelta el 19/diciembre/2013 por el Tribunal Supremo declaró la nulidad de varias determinaciones del POT-COS-OR-Axarquía para el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 19 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

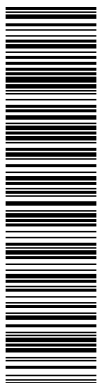
término municipal (fallo publicado en la pág.185 el B.O.J.A. de 06/agosto/2014).Dada tal declaración de nulidad, las remisiones o acogimientos que el PGOU de Nerja (anterior POT) o su posterior Adaptación parcial (2011) contuviesen de tales determinaciones,quedaron sin efecto alguno. El Plan General de Ordenación vigente clasifica la zona de actuación como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL COMPLEJO SERRANO. En este tipo de suelo el Plan General permite los siguientes usos:- Construcciones hoteleras y hosteleras aisladas. El régimen de autorización es el siguiente:- Tramitación de proyecto de actuación.- Previa declaración de utilidad pública.- Resolución positiva, si procede, de Evaluación de Impacto Ambiental.- Licencia municipal de obras. CONCLUSIÓN. Una vez analizada la documentación obrante en el expediente, se concluye los siguiente:1. Se informa favorablemente sobre la oportunidad de tramitar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CABAÑAS TURÍSTICAS EN PARCELA 60 DEL POLÍGONO 02 DE RÍODE LA MIEL DE NERJA.“

III.- Por su parte, por el Servicio Municipal de Infraestructura, con fecha 14/julio/2021, se ha emitido informe (CSV n.º XBN5B-67BN7-K73HX) cuyo contenido literal es el siguiente: “Con fecha 23/3/2021, se recibe en este servicio de infraestructura municipal, providencia de la concejalía de urbanismo, al objeto de analizar el documento de Proyecto de Actuación para cabañas turísticas en parcela 60 del polígono 02 del río de la Miel, con coordenadas UTM 429.906 ; 4.072.457, en documento registrado de entrada RGE 4804/2021, promovido a instancias de Tanik Producciones, S.L., autor del documento el arquitecto D. Andrés Fernández Couce. Con fechas 22/4//2021 y 30/4/2021, RGE 7138/2021 y RGE 7637/2021, respectivamente, se presenta anexo al Proyecto de Actuación, con documento de justificación de la procedencia para el suministro de agua de un pozo situado en la parcela, con su correspondiente autorización administrativa. Informe de laboratorio autorizado sobre análisis del agua concluyendo que el agua de este sondeo NO CUMPLE con los requisitos del RD 140/2003 para su uso potable. No obstante, su potabilización es TOTALMENTE FACTIBLE y de fácil tratamiento. Será necesaria una estación de desinfección en depósito previo y un filtro de partículas. En cuanto a la autorización administrativa de vertido al Dominio Público Hidráulico se presentará junto con la fase de ejecución del proyecto. El órgano que tramita la autorización de vertidos al Dominio Público Hidráulico y/o al Dominio Público Marítimo-Terrestre es la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Una vez analizada la documentación incluida en el expediente, se concluye que procede informar favorablemente sobre la oportunidad de tramitar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CABAÑAS TURÍSTICAS EN PARCELA 60 DEL POLÍGONO 02 DE RÍO DE LA MIEL DE NERJA.”

IV.-En cuanto a los plazos de inicio y terminación, una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, el plazo estipulado de terminación de las obras será de seis meses.

Por su parte, el plazo de duración de la cualificación urbanística, requerido conforme al art. 42.5 B) e) de la LOUA, es de 20 años.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 20 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

V.- *El marco legal que establece la LOUA en relación a las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se recoge en los artículos 52.1 C, 42 y 43 de este texto legal. Estos actos están sujetos a licencia municipal, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, con el contenido mínimo establecido en el art. 42.5 de la LOUA y con la tramitación que se establece en el art. 43 de la LOUA.*

El presente Proyecto de Actuación incluye todos los apartados que respecto a su contenido se establecen en el art. 42.5 de la LOUA, habiéndose incorporado las justificaciones mínimas necesarias.

De conformidad con los informes técnicos emitidos, el Proyecto de Actuación objeto del presente expediente justifica la implantación en Suelo No Urbanizable de la actuación.

VI.- *La clasificación del suelo en toda la parcela donde se propone el proyecto es Suelo No Urbanizable 2.3, manteniendo las determinaciones establecidas en el Plan General vigente. La Sentencia resuelta el 19/diciembre/2013 por el Tribunal Supremo declaró la nulidad de varias determinaciones del POT-COS-OR-Axarquía para el término municipal (fallo publicado en la pág.185 el B.O.J.A. de 06/agosto/2014). Dada tal declaración de nulidad, las remisiones o acogimientos que el PGOU de Nerja (anterior al POT) o su posterior Adaptación parcial (2011) contuviesen de tales determinaciones, quedaron sin efecto alguno.*

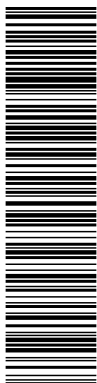
VII.- *En cuanto al cumplimiento del requisito de no inducción a la formación de nuevos asentamientos, de conformidad con los informes técnicos emitidos, no concurren en el presente Proyecto de Actuación ninguna de las condiciones objetivas de riesgo que dan lugar a la formación de nuevos asentamientos, previstas en el art. 10.1.15 del PGOU.*

VIII.- *El Plan General de Ordenación vigente clasifica la zona de actuación como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL COMPLEJO SERRANO. Según las Fichas de Regulación de Usos por Categorías del Suelo No Urbanizable del PGOU de Nerja, en este tipo de suelo el Plan General permite los siguientes usos:- Construcciones hoteleras y hosteleras aisladas, alcanzando el ámbito de aplicación del proyecto una superficie de 48.373 m².*

IX.- *Constando el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 17marzo/2022 (R.E. n.º 5564/2022) (CSV n.º VFA95-OG69V-FTZCJ), así como informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 03/junio/2022 en el que se determina expresamente "A la vista del informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, cuyo pronunciamiento es FAVORABLE CONDICIONADO, se deberán adoptar las medidas expuestas en el mismo para cumplir con las condiciones señaladas por el Servicio competente en materia de Urbanismo, y que son las siguientes:*

1. *Condicionantes establecidos por el artículo 47 del POTAX para "Alojamientos hoteleros en suelo no urbanizable".*
2. *Límite de uno de los lindes con cauce público. En relación a*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 21 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las condiciones del informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, se informa de lo siguiente:

1. Condicionantes establecidos por el artículo 47 del POTAX para “Alojamientos hoteleros en suelo no urbanizable”.

Las limitaciones de este artículo no serán de aplicación siempre que la actividad propuesta no tuviera la consideración de alojamiento hotelero. Según el informe de la consejería, en el punto 7 del mismo, se dice que el establecimiento proyectado estaría dentro de la especialidad de alojamiento especial, según el Decreto 20/2020, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Según el art.17 del mencionado Decreto, el establecimiento propuesto no respondería al tipo hotelero, no obstante, será preciso previamente a la concesión de licencia pronunciamiento previo de la Consejería competente en materia de Turismo.

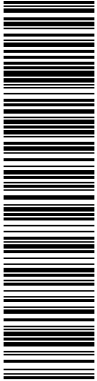
2. Límite de uno de los lindes con cauce público. Recoge el informe de la Consejería la necesidad de recabar pronunciamiento en materia de aguas del organismo competente. En este sentido se ha aportado informe relativo a la no afección de cauce público e inundabilidad de arroyo innominado, colindante con la parcela objeto del proyecto de actuación.

En las conclusiones de dicho informe se expone lo siguiente: “Aún existiendo algunas edificaciones e instalaciones en la zona de Policía del arroyo, dada la distancia a la que se encuentran (70-85m), la diferencia de cota entre ellas y el cauce, no existe riesgo alguno de que puedan ser afectadas por las láminas de inundación del arroyo estudiado para los periodos de retorno de MCO, 100 y 500 años.”

“Reiterar que tanto por las características hidrológicas de la cuenca y la topografía de los terrenos donde se ubica el proyecto, no existe riesgo alguno de inundación sobre los terrenos que ocupan edificaciones e instalaciones proyectadas. Así como tampoco existe afección sobre el Dominio Público Hidráulico (Zona de Servidumbre)”. A la vista del informe, será necesario pedir informe a la administración competente en materia de aguas previamente a la concesión de la licencia de obras. CONCLUSIÓN.- En consecuencia, se informa FAVORABLE el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CABAÑAS TURÍSTICAS EN PARCELA 60 DEL POLÍGONO 02 DE RÍO DE LA MIEL DE NERJA, promovido por TARIK PRODUCCIONES, S.L.”.

X.- Considerando lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43.1. de la LOUA sobre actuaciones de interés público y procedimiento de tramitación de los proyectos de actuación, 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 22 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

XI.- Contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º DECLARAR la utilidad pública y el interés social del Proyecto de Actuación para la implantación de **cabañas turísticas en parcela 60 del Polígono 02 en el Paraje Río de la Miel (Expte. PA-2021/01)**, así como anexos incorporados, - antecedentes de hechos segundo- del Suelo No Urbanizable de Protección Especial Complejo Serrana del Término Municipal de Nerja con una extensión superficial de 48.373 m².

2º APROBAR el referido Proyecto de Actuación, teniendo la cualificación urbanística amparada en el mismo una duración de 20 años.

3º PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º TRAMITAR el proyecto de ejecución de las obras para la actuación de interés pública pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, **debiendo darse cumplimiento, con carácter previo a su aprobación**, a los condicionantes exigidos en el informe favorable **condicionado** emitido con fecha 17 marzo/2022 (R.E. n.º 5564/2022) (CSV n.º VFA95-OG69V-FTZCJ) por la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y relacionados en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 03/junio/2022 (CSV n.º CIZMS-EX588-4R4JJ).

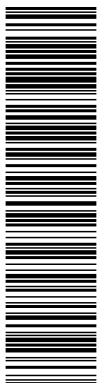
5º NOTIFICAR el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 23 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de P.S.O.E., D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz.

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de junio de 2022, así como Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de marzo de 2022, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día, con el número de anotación 5564, e Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 03 de junio de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

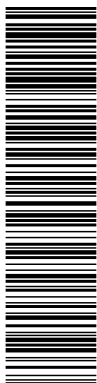
- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PA-2021/02: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA 26 DEL POLÍGONO 12 EN EL PAGO DE RÍO SECO DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 24 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.3.2.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PA-2021/02: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA 26 DEL POLÍGONO 12 EN EL PAGO DE RÍO SECO DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta del Informe- Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

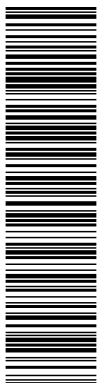
INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Proyecto de Actuación para **la implantación de un área de pernocta de autocaravanas en la parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco (Expte. PA-2021/02)**, promovido a instancias de Camper Park Nerja, S.L., cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- En fecha 14 de abril de los corrientes (R.E. n.º 6378/21) por la Mercantil Camper Park Nerja, S.L., se presentó **Proyecto de Actuación para implantación de pernocta de autocaravanas en la parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco (Expte. PA-2021/02)**.
- 2.- Una vez emitidos los preceptivos informes técnicos y jurídicos sobre la oportunidad de tramitar el Proyecto de Actuación, con fecha 05/agosto/2021 se dictó por la Alcaldía decreto n.º 2021/2945 en virtud del cual se admitía a trámite el referido documento y se ordenaba su sometimiento a información pública.
- 3.- Abierto el trámite de información pública, el anuncio correspondiente fue publicado en el BOP de Málaga de 13/agosto/2021, y en el tablón municipal, practicándose, asimismo, notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.
- 4.- Transcurrido el trámite de información pública y acompañado de las alegaciones formuladas durante dicho período (- Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria,S.L. (R.E. n.º 17246/21) CSV n.º 82Z66-8S2TD-97U3T) y D^a María Alicia Pérez Acosta (RE. n.º 17303/21 y 18256 (duplicado por Correos) -CSV n.º BXCMQ-BKX3M-U0DI8), el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 25 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que emitiera informe preceptivo conforme a lo dispuesto en el art. 43.1 d) de la LOUA, según lo establecido en el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la aprobación.

5.- Con fecha 25/marzo/2022 (R.E. n.º 6193/2022) ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto de la adecuación a la ordenación territorial del Proyecto de Actuación para la implantación de un área de pernocta de autocaravanas en la parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco (Expte. PA-2021/02), del término municipal de Nerja (CSV n.º E6BEU-WC69K-Q1WCN).

*6.- Con fecha 27/mayo/2022 por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe favorable, sin perjuicio de que deberán adoptarse las medidas expuestas en la documentación aportada, a efectos de cumplir con las condiciones señaladas en el informe autonómico. **(CSV n.º BC3Y4-LNO57-ZGLNF)***

7.- Con fecha 08/junio/2022 (RE n.º 2022/10323) se presenta escrito por D^a. Rosario Jimena Fernández, como propietaria de terrenos en la zona, denunciando el problema del acceso por el carril agrícola a la zona de pernocta de autocaravanas, dado el estado y anchura del mismo; rechazando la instalación de este tipo de usos.

8.- Con fecha 15/junio/2022 se emite nuevo informe por el Servicio de Infraestructuras municipal como ampliación del anterior, indicando que para la tramitación de la licencia correspondiente, el promotor deberá acondicionar el carril de entrada y salida para garantizar el cruce de dos vehículos, y el acceso a la CN-340a para evitar interferencia al tráfico principal y preferente de la carretera nacional, prohibiéndose los giros a la izquierda, que deberán realizarse en las glorietas correspondientes.

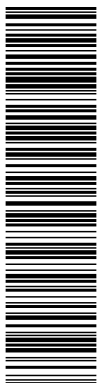
9.- Con fecha 15/junio/2022 se ha emitido informe jurídico- propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, para la aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de pernocta de autocaravanas en la parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco (Expte. PA-2021/02).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, no obstante, dado que el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación se inició antes de la entrada en vigor de esta Ley, procede continuar su tramitación de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su iniciación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 26 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, publicado en el BOJA n.º 250, de 29 de diciembre de 2006. (En adelante POTÁ).*
- *Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, Decreto 147/2006, de 18 de julio, publicado en el BOJA n.º 192, de 3 de octubre de 2006. (En adelante POTAX).*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Aprobado definitivamente por acuerdo de la CPOTU en su sesión celebrada el 12 de abril de 2000. Publicación de dicho acuerdo en el BOP de Málaga n.º 89, de 11 de mayo de 2000. Publicación de la Normativa en el BOP de Málaga n.º 28, de 8 de febrero de 2001.*
- *Adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sus sesión del 28 de abril de 2011. Publicación de dicho acuerdo así como de la Normativa Urbanística adaptada en el BOP de Málaga n.º 143, de 27 de julio de 2011.*

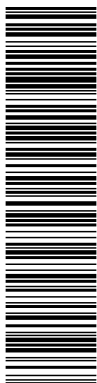
Aunque no tiene rango Normativo, es de aplicación en el expediente la Instrucción 13/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Informe Preceptivo de la Comunidad Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación, firmada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 16 de diciembre de 2019. (En adelante Instrucción 13/2019).

II.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LOUA, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.*

Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a formación de nuevos asentamientos, aspecto éste justificado en el apartado "2.3.1.-Utilidad pública o interés social de su objeto" del Proyecto de Actuación. (CSV n.º QI550-NONUE-XOO8M)

La utilidad pública o interés social de la actividad viene dada por las características del uso a implantar, como ya se puso de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 19/mayo/2021(CSV n.º BMMBU-ELSPD-9E9UO) en el que se contemplaba que "PRIMERO.- La actuación que se pretende llevar a cabo se localiza en suelo no urbanizable de protección especial Agrícola en Zona de Huertos (PEA), siendo el régimen aplicable el establecido por el art. 52.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante). Dentro de los supuestos previstos por dichas normas y dado el objeto del proyecto, esta puede encuadrarse, en su caso, dentro de las actuaciones de INTERÉS PÚBLICO. El marco legal que establece la LOUA en relación a las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se recoge en los artículos 52.1 C, 42 y 43 del este texto legal. Estos actos están sujetos a licencia municipal previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, con el contenido mínimo establecido en el art. 42.5 de la LOUA y con la tramitación que se establece en el art. 43 de la LOUA. SEGUNDO.- El contenido mínimo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 27 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

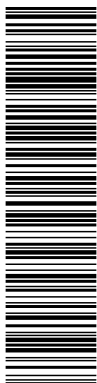


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del proyecto de actuación será el siguiente: Art. 45.2 de la LOUA Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación. SI. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados. SI. Caracterización física y jurídica de los terrenos. SI. Características socioeconómicas de la actividad. SI. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. SI. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución. SI. Justificación de Utilidad pública o interés social de su objeto. SI. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad. SI. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. SI. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento. SI. No inducción de la formación de nuevos asentamientos. SI. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad (Art. 42.5 D). SI. Una vez examinado el Proyecto de Actuación presentado se observa que en el mismo se incluyen todos los apartados que respecto a su contenido se establecen en el art. 42.5 de la LOUA, y que se han llevado a cabo las justificaciones mínimas necesarias. TERCERO. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO. El documento de adaptación del plan General a la L.O.U.A clasifica los suelos sobre los que se actúa como Suelo No Urbanizable 2.3, manteniendo las determinaciones establecidas en el Plan General vigente. La Sentencia resuelta el 19/diciembre/2013 por el Tribunal Supremo declaró la nulidad de varias determinaciones del POT-COS-OR-Axarquía para el término municipal (fallo publicado en la pág.185 el B.O.J.A. de 06/agosto/2014). Dada tal declaración de nulidad, las remisiones o acogimientos que el PGOU de Nerja (anterior al POT) o su posterior Adaptación parcial (2011) contuviesen de tales determinaciones, quedaron sin efecto alguno. El Plan General de Ordenación vigente clasifica la zona de actuación como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL AGRÍCOLA EN ZONA DE HUERTOS, y concretamente se sitúa en la zona de Río Seco, señalada en el plano de clasificación con (*). En este tipo de suelo el Plan General permite los siguientes usos:- Terrenos de acampada (solamente en la zona señalada *). El régimen de autorización es el siguiente:- Tramitación de proyecto de actuación.- Previa declaración de utilidad pública.- Resolución positiva, si procede, de Evaluación de Impacto Ambiental.- Licencia municipal de obras. CONCLUSIÓN. Una vez analizada la documentación obrante en el expediente, se concluye lo siguiente: 1. Se informa favorablemente sobre la oportunidad de tramitar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA 26 DEL POLÍGONO 12 DE NERJA. “.

III.- Por su parte, por el Servicio Municipal de Infraestructura, con fecha 07/julio/2021, se ha emitido informe cuyo contenido literal es el siguiente: “Con fecha 5/5/2021, se recibe en este servicio de infraestructura municipal, providencia de la concejalía de urbanismo,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 28 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

al objeto de analizar el documento de Proyecto de Actuación para zona del Playazo (norte de la CN-340a). Ref. Catastral 29075A012000260000EH, con coordenadas UTM 419.981 ; 4.067.177, en documento registrado de entrada RGE 6378/2021, promovido a instancias de Camper Park Nerja, S.L., autor del documento el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez. Analizado el expediente se informó desfavorablemente el 25/6/2021. Con fecha 28/6/2021, RGE 12364/2021, se aporta nueva documentación de subsanación de deficiencias al proyecto de actuación. Examinado el mismo procede informar técnicamente Favorable. ”.

IV.- En cuanto a los plazos de inicio y terminación, una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, el plazo estipulado de terminación de las obras será de doce meses.

Por su parte, el plazo de duración de la cualificación urbanística, requerido conforme al art. 42.5 B) e) de la LOUA, es de 25 años.

V.- El marco legal que establece la LOUA en relación a las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se recoge en los artículos 52.1 C, 42 y 43 de este texto legal. Estos actos están sujetos a licencia municipal, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, que deberá contar con el contenido mínimo establecido en el art. 42.5 de la LOUA y con la tramitación que se establece en el art. 43 de la LOUA.

El presente Proyecto de Actuación incluye todos los apartados que respecto a su contenido se establecen en el art. 42.5 de la LOUA, habiéndose incorporado las justificaciones mínimas necesarias.

De conformidad con los informes técnicos emitidos, el Proyecto de Actuación objeto del presente expediente justifica la implantación en Suelo No Urbanizable de la actuación.

V.- Según el documento de Adaptación a la LOUA, la clasificación del suelo en toda la parcela donde se propone el proyecto es Suelo No Urbanizable 2.3, manteniendo las determinaciones establecidas en el Plan General vigente. La Sentencia resuelta el 19/diciembre/2013 por el Tribunal Supremo declaró la nulidad de varias determinaciones del POT-COS-OR-Axarquía para el término municipal (fallo publicado en la pág.185 el B.O.J.A. de 06/agosto/2014). Dada tal declaración de nulidad, las remisiones o acogimientos que el PGOU de Nerja (anterior POT) o su posterior Adaptación parcial (2011) contuviesen de tales determinaciones, quedaron sin efecto alguno. El Plan General de Ordenación vigente clasifica la zona de actuación como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL AGRÍCOLA EN ZONA DE HUERTOS, y concretamente se sitúa en la zona de Río Seco, señalada en el plano de clasificación con (). En este tipo de suelo el Plan General permite los siguientes usos:- Terrenos de acampada (solamente en la zona señalada *). El régimen de autorización es el siguiente:- Tramitación de proyecto de actuación.- Previa declaración de utilidad pública.- Resolución positiva, si procede, de Evaluación de Impacto Ambiental.- Licencia municipal de obras, siendo la extensión superficial de los mismos de 6.708,01 m².*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 29 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VI.- En cuanto al cumplimiento del requisito de no inducción a la formación de nuevos asentamientos, de conformidad con los informes técnicos emitidos, no concurren en el presente Proyecto de Actuación ninguna de las condiciones objetivas de riesgo que dan lugar a la formación de nuevos asentamientos, previstas en el art. 10.1.15 del PGOU.

*VII.- Constando el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 25/marzo/2022 (R.E. n.º 6193/2022) (CSV n.º E6BEU-WC69K-Q1WCN), así como informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 27/mayo/2022 (CSV n.º BC3Y4-LN057-ZGLNF) en el que se determina expresamente "A la vista del informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, cuyo pronunciamiento es **FAVORABLE CONDICIONADO**, se deberán adoptar las medidas expuestas en el mismo para cumplir con las condiciones señaladas por el Servicio competente en materia de Urbanismo, y que son las siguientes:*

1.- *El Ayuntamiento de Nerja deberá planificar que la actuación resulte compatible con la ordenación pormenorizada que los instrumentos de planeamiento preceptivos establezcan para la Zona de Dinamización Turística "El Playazo", con objeto de que el uso propuesto no suponga un obstáculo para su futuro desarrollo ni sea necesario su eliminación, lo cual evitaría la posibilidad indemnizatoria por parte de la administración local a la promotora en caso de cese de la actividad para la ejecución del planeamiento, teniendo en cuenta que el plazo de 25 años establecido en el Proyecto de Actuación de duración de la cualificación urbanística de los terrenos es lo suficientemente amplio como para prever que se acometa el desarrollo urbanístico del ámbito en ese período de tiempo.*

2.- *Respecto a la justificación de la ubicación concreta de la propuesta, dada la situación de la parcela en zona agrícola de huertos, el uso que se pretende implantar podría causar inconvenientes a las explotaciones colindantes, debiendo extremarse las medidas correctoras a tomar para evitarlos, las cuales quedarán sometidas a su preceptiva tramitación en el procedimiento de prevención y control ambiental reglamentario.*

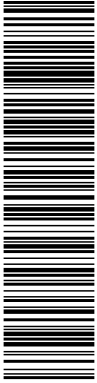
3.- *Respecto a la no inducción a la formación de nuevo asentamiento, dada la actuación que se plantea, el Ayuntamiento deberá tomar las medidas oportunas y poner especial vigilancia para que el uso propuesto no induzca a la formación de nuevo asentamiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el artículo 52.6.a) de la LOUA.*

4.- *La promotora justificará la disponibilidad de los terrenos previo al inicio de las obras.*

En relación a las condiciones del informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, se informa de lo siguiente:

1.- Zona de Dinamización Turística "El Playazo"

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 30 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con fecha 23 de diciembre de 2021, registro de entrada 25107, se recibe RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE NERJA EN RELACIÓN CON LA ZONA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EL PLAYAZO.

La documentación que se remite a la Consejería de Desarrollo Sostenible para el trámite de la EAE es el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Documento de Planeamiento de la innovación. En éste último, la parcela objeto del proyecto de actuación queda enclavada en una franja denominada Zona de Influencia Litoral que define un futuro suelo urbanizable no sectorizado. De entre las propuestas generales de la ordenación general planteada en el borrador destacamos las siguientes:

“Generar un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que permita la implantación de los usos turísticos y residenciales adecuados a la demanda en el momento del desarrollo del planeamiento.”

“Generar un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que permita la ejecución urbanística considerando las actividades económicas existentes en el ámbito en el momento de la ejecución del planeamiento.”

“Generar un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que permita la autorización de las actuaciones de interés público cuando concurran los supuestos de utilidad pública e interés social, mientras no se establezca la ordenación pormenorizada.”

“Generar un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que permita dotar al municipio de Nerja de una serie de equipamientos turísticos, adecuados y proporcionados al momento en el que se desarrolle el planeamiento.”

De las propuestas generales planteadas en la innovación se desprende la intención de permitir los usos declarado de interés público mientras no se desarrolle la ordenación pormenorizada del ámbito. Llegado ese momento, se podrá incluir dentro de la ordenación pormenorizada el uso terciario en la parcela objeto de actuación, para incluir el área de pernocta de autocaravanas dentro de los usos turísticos en el futuro suelo urbano.

2.- Ubicación en Zona Agrícola de Huertos.

En relación a los inconvenientes que la propuesta pudiera ocasionar en las huertas colindantes, será el correspondiente procedimiento ambiental el que establezca las medidas correctoras de manera previa a la concesión de licencia urbanística.

En este caso la actuación se someterá a Calificación Ambiental, según epígrafe 13.4.BIS del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.- No inducción a la formación de nuevo asentamiento.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 31 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Será condición indispensable para otorgar licencia urbanística la aplicación del art. 52.6 a) de la LOUA, que dice:

“A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.”

4.- Disponibilidad de los terrenos.

*La promotora deberá justificar la disponibilidad de los terrenos para la concesión de la licencia de obras. **CONCLUSIÓN.-** En consecuencia, se informa **FAVORABLE** el **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ÁREA DE Pernocta de Autocaravanas en LA PARCELA 26, POLÍGONO 12 DE NERJA**, promovido por **CAMPER PARK NERJA S.L.**”.*

VIII.- Considerando lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43.1. de la LOUA sobre actuaciones de interés público y procedimiento de tramitación de los proyectos de actuación, 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento,

IX.- Contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO:***

1º DECLARAR la utilidad pública y el interés social del Proyecto de Actuación para la implantación de un área de pernocta de autocaravanas en la parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco (Expte. PA-2021/02), promovido a instancias de Camper Park Nerja, S.L., del Suelo No Urbanizable de Protección Especial Agrícola -Zona de Huertos- del Término Municipal de Nerja con una extensión superficial de 6.708,01 m². (CSV n.º QIS50-NONUE-XOO8M-Memoria) (CSV n.º 6TJ5U-EALUQ-F08TP-Planos-)

2º APROBAR el referido Proyecto de Actuación, teniendo la cualificación urbanística amparada en el mismo una duración de 25 años.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 32 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º TRAMITAR el proyecto de ejecución de las obras para la actuación de interés pública pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, **debiendo darse cumplimiento, con carácter previo a su aprobación**, a los condicionantes exigidos en el informe favorable **condicionado** emitido con fecha 25 marzo/2022 (R.E. n.º 6193/2022) ((CSV n.º E6BEU-WC69K-Q1WCN) por la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y relacionados en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 27/mayo/2022 (CSV n.º BC3Y4-LNO57-ZGLNF).

5º NOTIFICAR el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno "

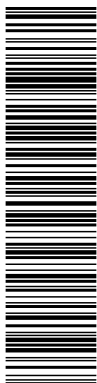
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de junio de 2022, así como Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de marzo de 2022, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2022, con el número de anotación 6193, e Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 27 de mayo de 2022. Asimismo, en el expediente consta Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 15 de junio de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 33 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 1 del Concejil no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 20 DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP.04) DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

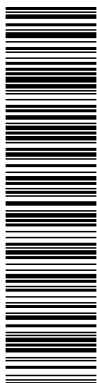
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.3.3.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 20 DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP.04) DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta del Informe- Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 34 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por Héctor Sequero Marcos y promovido por D. José Sánchez Zorrilla, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

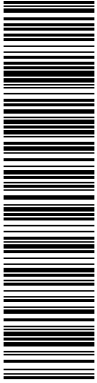
ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 04/agosto/2021 tiene su entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 14953/2021) documento de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4.
- 2.- Con fecha 24/enero/2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Modificado Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 20 del sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja.
- 3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 14/febrero/2022, diario La Opinión de Málaga de 10/febrero/2022 y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.
- 4.- Con fecha 08/junio/2022 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.
- 5.- Con fecha 10/junio/2022 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Modificado de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 20 del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- La Legislación aplicable viene establecida por:**
- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
 - Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 35 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Que el presente Estudio de Detalle, según su Memoria e informe técnico de la Arquitecta Municipal, tiene como finalidades "modificar las rasantes de las parcelas 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5 y 20.6 establecidas por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 12 de diciembre de 2011, bajando la cota de referencia de planta baja en torno a 1,30 m aproximadamente."

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

V.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por Héctor Sequero Marcos y promovido por D. José Sánchez Zorrilla. (CSV n.º A3PXJ-QYXLO-YLUEP (Memoria) // 14ELP-5KN1Q-CXHUV (planos).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **224**) el presente acuerdo.

TERCERO. REMITIR un ejemplar del Resumen Ejecutivo del documento de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 36 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2022, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 08 de junio de 2022.

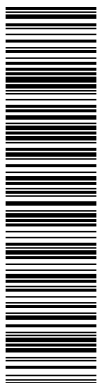
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 37 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 de P.S.O.E., 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A DENOMINACIÓN COMO CALLES PARA VIALES DE NERJA QUE ACTUALMENTE ESTÁN DADOS DE ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL COMO URBANIZACIONES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.3.4.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A DENOMINACIÓN COMO CALLES PARA VIALES DE NERJA QUE ACTUALMENTE ESTÁN DADOS DE ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL COMO URBANIZACIONES.-

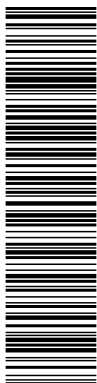
Toma la palabra la Concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña María Nieves Atencia, advirtiéndole que, respecto al texto original de la referida propuesta, que es a la que han tenido acceso todos los miembros de la Comisión Informativa, se estima oportuno introducir una modificación con el fin de tomar en consideración una alegación no atendida en la propuesta originaria, y que ha sido formulada por Comunidad de Propietarios Las Rosas de Nerja (H-29736121) (R.E. n.º 6382/2022) en la que se pone de manifiesto su disconformidad con el nombre “Francisco Ortega Olalla (Ayo)” para el vial de urbanización Las Rosas de Nerja, proponiendo como nombre el de **Calle Las Rosas o Calle Las Rosas de Nerja**.

De este modo, el texto original de la propuesta tenía el siguiente contenido:

“DENOMINACIÓN COMO CALLES PARA VIALES DE NERJA QUE ACTUALMENTE ESTÁN DADOS DE ALTA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL COMO URBANIZACIONES”

Resultado del proceso urbanizador experimentado en este término municipal, nos encontramos con viales ejecutados que carecen de denominación como calle,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 38 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

encontrándose a día de hoy dados de alta en el callejero municipal con el nombre de las urbanizaciones de viviendas ejecutadas en el entorno de los mismos.

Concretamente, los viales detectados en esta situación son los que a continuación se enumeran:

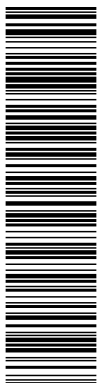
- 1.- Vial sector NC-40 (UE-37- Urb. Santo Tomás)
- 2.- Urb. Punta Lara
- 3.- Urb. Torres Viejas de Macaca
- 4.- Urb. Ladera del Mar
- 5.- Urb. Tropicana
- 6.- Urb. Casablanca
- 7.- Urb. Naricha
- 8.- Vial de la Ciudad Deportiva
- 9.- Urb. Paco Romo

La denominación propuesta para los viales enumerados ha sido la siguiente:

NOMBRE ACTUAL DEL VIAL	NOMBRE NUEVO
1.- Vial sector NC-40 (UE-37- Urb. Santo Tomás)	- Calle Plumaria -Calle Santo Tomás - Calle Lavanda - Calle Adelfa -Calle Azahar
2.- Urb. Punta Lara	Calle Villas de Punta Lara
3.- Urb. Torres Viejas de Macaca	Calle Torres Viejas de Macaca
4.- Urb. Ladera del Mar	-Calle Ladera Panorama -Calle Ladera Marina -Calle Pasillo Ladera Andaluz - Calle Ladera -Calle Ladera Alta
5.- Urb. Tropicana	Avda. Flores de Tropicana
6.- Urb. Casablanca	Avda. Villas de Casablanca
7.- Urb. Naricha	-Calle Sol - Calle Neptuno
8.- Vial de la Ciudad Deportiva	Calle Francisco Ortega Olalla "Ayo"
9.- Urb. Paco Romo	Calle Paco Romo

Dicha propuesta cuenta con informes favorables emitidos, con fecha 11 y 19 de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 39 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mayo de los corrientes, por el Servicio Municipal encargado del Departamento de Estadística (CSV n.º 6PQSJ-1YVAY-UJDKL y CSV n.º 3FLO4-FMSEX-C8FZU) cuyo contenido íntegro damos por reproducido.

Sometida la misma a información pública, consta sugerencia formulada con registro de entrada n.º 8498/2022 por D. Manuel Godoy Delgado quien, respecto de la propuesta de denominación prevista para el vial de la Ciudad Deportiva (n.º 8 - Calle Francisco Ortega "Ayo") , manifiesta que "el nuevo nombre propuesto es demasiado largo, solicitando nombre más corto como Calle Ayo". En este sentido, y de conformidad con el informe emitido por el Departamento Municipal de Estadística de fecha 19 de mayo de 2022, debemos determinar que como criterio general del funcionamiento administrativo, la elección de nombre para la denominación de vías y espacios públicos urbanos es, por su propia naturaleza, libre y discrecional, respondiendo la denominación de esta calle como Calle Francisco Ortega Olalla "Ayo" al ejercicio del principio de libertad de elección de nombre que asiste a esta Corporación. De otra parte, procede considerar que, tras el análisis de la denominación propuesta, coincidimos en que su ortografía o fonética no inducen a error o provocan hilaridad, motivándose la sugerencia presentada en un criterio de simplificación que el uso práctico adecuará a esa realidad.

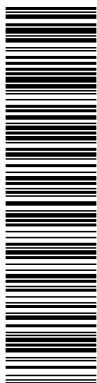
Asimismo, se ha detectado una duplicidad de nombre en los viarios colindantes con el cuartel de la Guardia Civil, apareciendo en ambos la misma denominación "Plaza América", por lo que se ha estimado oportuno rectificarlos y denominarlos Calle América y Callejón América, conforme al plano adjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- DENOMINAR los viales que a continuación se relacionan con los siguientes nombres de calles:

NOMBRE ACTUAL DEL VIAL	NOMBRE DE CALLE
1.- Vial sector NC-40 (UE-37- Urb. Santo Tomás)	<ul style="list-style-type: none"> - Calle Plumaria -Calle Santo Tomás - Calle Lavanda - Calle Adelfa -Calle Azahar



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Urb. Punta Lara	-Calle Villas de Punta Lara
3.- Urb. Torres Viejas de Macaca	-Calle Torres Viejas de Macaca
4.- Urb. Ladera del Mar	-Calle Ladera Panorama -Calle Ladera Marina -Calle Pasillo Ladera Andaluz - Calle Ladera -Calle Ladera Alta
5.- Urb. Tropicana	Avda. Flores de Tropicana
6.- Urb. Casablanca	Avda. Villas de Casablanca
7.- Urb. Naricha	-Calle Sol - Calle Neptuno
8.- Vial de la Ciudad Deportiva	-Calle Francisco Ortega Olalla "Ayo"
9.- Urb. Paco Romo	-Calle Paco Romo

SEGUNDO.- SUBSANAR el error existente en los viarios denominados "Plaza América", pasando a denominarse **Calle América y Callejón América**, conforme al plano adjunto.

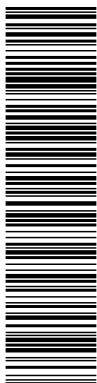
TERCERO.- DAR TRASLADO de estos acuerdos al Departamento de Estadística, así como al resto de posibles interesados mediante información preceptiva, para su conocimiento y efectos oportunos."

Mientras que la modificación que se propone es la siguiente:

"MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA 38/2022 CIDES

POR EL ALCALDE, D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, LA CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA, D^a M.^a NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ, Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, D^a GEMA M.^a GARCÍA ROJO DEL PARTIDO POPULAR, D^a M.^a CARMEN LÓPEZ FERNÁNDEZ DE CIUDADANOS y D. JOSÉ JUAN AÍDO HARO DE UNIDAS PODEMOS, los cuales han sometido al Pleno de la Corporación propuesta relativa a la "denominación como calles para viales de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 41 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nerja que actualmente están dados de alta en el callejero municipal como urbanizaciones”, proponen la inclusión de Enmienda a la referida propuesta en base a los siguientes fundamentos:

*Analizados los archivos y registros municipales ha podido comprobarse la existencia de una alegación no atendida en la propuesta anteriormente citada, y que ha sido formulada por Comunidad de Propietarios Las Rosas de Nerja (H-29736121) (R.E. n.º 6382/2022) en la que se pone de manifiesto su disconformidad con el nombre “Francisco Ortega Olalla (Ayo)” para el vial de urbanización Las Rosas de Nerja, proponiendo como nombre el de **Calle Las Rosas o Calle Las Rosas de Nerja.***

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha emitido informe por el Departamento Municipal de Estadística cuyo contenido literal es el siguiente:

“Que de conformidad con la Resolución de 29 de abril del 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

En relación a la solicitud alegación de la Cdad. Prop. Las Rosas de Nerja Re-6382_0_2022, Registro Electrónico de fecha 28/3/2022, asunto nombre de vial Urb. Las Rosas de Nerja, proponiendo Calle Las Rosas o Calle Las Rosas de Nerja.

Examinado el Padrón General de Habitantes de este Término Municipal, referido a 1 de mayo de 1996, sus actualizaciones y su callejero, resulta que no es factible dicha propuesta, en cuanto a la primera, ya existe una Calle Las Rosas y en cuanto a la segunda su ortografía o fonética induce a error.”

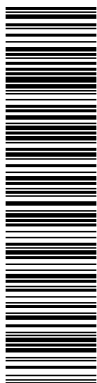
La presente propuesta que se somete a aprobación cuenta con informes favorables emitidos, con fecha 11 y 19 de mayo de los corrientes, por el Servicio Municipal encargado del Departamento de Estadística (CSV n.º 6PQSJ-1YVAY-UJDKL y CSV n.º 3FLO4-FMSEX-C8FZU) cuyo contenido íntegro damos por reproducido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- INCORPORAR la sugerencia formulada por Comunidad de Propietarios Las Rosas de Nerja (H-29736121) (R.E. n.º 6382/2022) al expediente de **“denominación como calles para viales de Nerja que actualmente están dados de alta en el callejero municipal como urbanizaciones”** y rechazarla de conformidad con el informe emitido por el Departamento Municipal de Estadística de fecha 21 de junio de 2022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 42 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



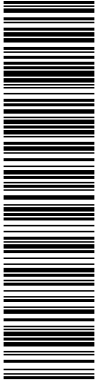
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: DENOMINAR los viales que a continuación se relacionan con los siguientes nombres de calles:

NOMBRE ACTUAL DEL VIAL	NOMBRE DE CALLE
1.- Vial sector NC-40 (UE-37- Urb. Santo Tomás)	- Calle Plumaria -Calle Santo Tomás - Calle Lavanda - Calle Adelfa -Calle Azahar
2.- Urb. Punta Lara	-Calle Villas de Punta Lara
3.- Urb. Torres Viejas de Macaca	-Calle Torres Viejas de Macaca
4.- Urb. Ladera del Mar	-Calle Ladera Panorama -Calle Ladera Marina -Calle Pasillo Ladera Andaluz - Calle Ladera -Calle Ladera Alta
5.- Urb. Tropicana	Avda. Flores de Tropicana
6.- Urb. Casablanca	Avda. Villas de Casablanca
7.- Urb. Naricha	-Calle Sol - Calle Neptuno
8.- Vial de la Ciudad Deportiva	Calle Francisco Ortega Olalla "Ayo"
9.- Urb. Paco Romo	Calle Paco Romo

TERCERO.- SUBSANAR el error existente en los viarios denominados "Plaza América", pasando a denominarse **Calle América y Callejón América**, conforme al plano adjunto.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 43 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO.- DAR TRASLADO de estos acuerdos al Departamento de Estadística, así como al resto de posibles interesados mediante información preceptiva, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Teniendo en cuenta tanto la redacción originaria de la propuesta así como de la modificación planteada en la presente sesión, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”

En el expediente constan cuatro Informes del Servicio de Estadística, de fechas 11 y 14 de marzo de 2022; 19 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

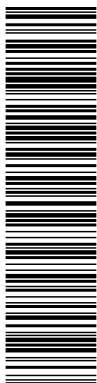
- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA: uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C’s), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 44 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P. RELATIVA AL ENCARECIMIENTO DE LA CESTA DE LA COMPRA COMO CONSECUENCIA DE LA INFLACIÓN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejales Delegados de Agricultura y Pesca, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P. RELATIVA AL ENCARECIMIENTO DE LA CESTA DE LA COMPRA COMO CONSECUENCIA DE LA INFLACIÓN.-

Por el Sr. Concejales Delegados de Agricultura y Pesca, D. Francisco Javier López Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“ENCARECIMIENTO DE LA CESTA DE LA COMPRA
COMO CONSECUENCIA DE LA INFLACIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

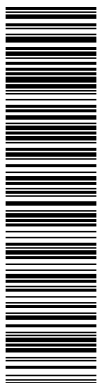
La evolución de la inflación sigue copando portadas y tertulias a cada mes que pasa. Según los últimos datos publicados a primeros de junio la tasa general del Índice de Precios al Consumo (IPC) se ha situado en un 8.7%. Si analizamos con mayor detenimiento los datos, nos encontramos como el motor de la inflación, la tasa subyacente que excluye la volatilidad energética nos indica que ésta no es solo consecuencia del arrebato energético.

Tras sumar medio punto más este mes y tras más de un año de crecimiento continuado, el IPC subyacente roza ya el 5%. Un hito en la serie estadística y en la que para encontrar niveles similares hay remontarse 27 años atrás.

Esta evolución de la inflación subyacente nos indica que los precios energéticos y de materias primas han expandido su radio de acción y la inflación es más amplia repercutiendo cada vez con un mayor porcentaje en la cesta de la compra.

Según ha afirmado la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) se producirá un incremento del gasto en algunos alimentos y productos para el hogar de más de 500 euros al año para una familia media, a causa del alza de los precios y es que el observatorio de precios de OCU refleja que un 84% de los productos han subido

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 45 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de precio.

Según los datos del estudio, los productos que más han subido han sido el aceite de oliva suave de marca blanca (53,6%) y el aceite de girasol de marca blanca (49,3%), seguido de la botella de lavavajillas (49,1%) y la margarina (41,5%), mientras que con subidas entre un 30% y un 40% figuran productos de pasta, los plátanos de Canarias y el salmón en rodajas.

Esta situación ha provocado una más que sensible pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos. Tomando el salario medio español de 24.396 euros, la caída de la renta disponible derivada de la inflación superaría el 12%. No obstante, y si, en vez de tomar el salario medio, se calcula el salario más frecuente (18.506,79 euros) la reducción sería hasta de un 16%.

Esto ha llevado incluso a cambiar el comportamiento de los consumidores, ya que el 19% de los consumidores asegura "mirar más los precios" antes de comprar y según la Asociación de Fabricantes y Consumidores, el 65% está mucho más pendiente de las promociones a la hora de hacer sus compras. Además, el 35% de los consumidores confiesa cambiar de supermercado con el objetivo de buscar más ofertas y precios más bajos.

Datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística constatan que el consumo medio de las familias ha caído en más de un 3.7% con previsiones para los meses venideros poco halagüeñas es por ello que desde ASEDAS, la asociación que representa a Lidl, Mercadona, Consum, Día entre otros, inciden en que la subida es consecuencia de la inflación actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

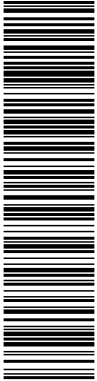
PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a reducir el IVA de la alimentación en su totalidad al tipo super-reducido (4%) para paliar el alza de precios en la cesta de la compra.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para su conocimiento y efectos oportunos".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 46 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí”.

Durante el debate, el Concejales no adscrito, D. José García Beltrán; el Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, y el Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, advierten que se van a ausentar durante la votación de este asunto, argumentado cada uno de ellos lo siguiente:

Sr. García Beltrán: *Quedamos aquí algunos que, creo que no lo van a cumplir. En las mociones no resolutiveas, el concejal se levanta. Porque mientras no se le dé voz y voto a los ciudadanos, enmendando el error que cometimos en el R.O.M. para que pueda participar aquí la gente, haciendo las preguntas que crea convenientes, respondiéndose lo que se pueda en ese momento, este concejal, D. José García Beltrán, se levantará a la hora de las votaciones de las propuestas no resolutiveas.*

Sr. Taylor Martínez: *Al igual que vengo haciendo en los últimos plenos, me levantaré en señal de protesta, ya que en Nerja no se puede realizar propuestas locales. Consideramos que estos temas son muy importantes para tratarlos donde hay que tratarlos, no es éste el lugar porque no son nuestras competencias, por lo que es una pérdida de tiempo que se hable de esto y no se hable de política local.*

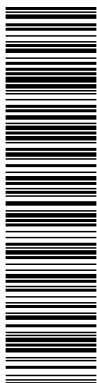
Sr. Jiménez López: *Para aclarar la postura del Partido Socialista, nosotros también nos vamos a levantar en las votaciones porque creemos que no hay participación ciudadana real en los plenos, se les está coartando su participación a los ciudadanos. Para nosotros no es solamente que puedan hacer una pregunta por Registro de Entrada, lo que nosotros queremos es que vengan y hagan preguntas aquí, como siempre se ha hecho. Por tanto, como método de protesta, en los puntos de carácter no resolutivo que no afecten directamente a Nerja, nos vamos a levantar durante las votaciones.*

De esta forma, antes de dar comienzo la votación de este asunto, se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como el Concejales no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 47 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **siete (7)**, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **cinco concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejel no adscrito**, D. José García Beltrán, y **del Concejel de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 7, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **cinco concejales del P.S.O.E.**, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejel no adscrito**, D. José García Beltrán, y **del Concejel de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión los Concejales y Concejalas de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como, el Concejel no adscrito.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P. RELATIVA A LA PÉRDIDA DE 500 MILLONES EN EL CAMPO ANDALUZ OCASIONADA POR LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejel Delegado de Agricultura y Pesca, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. 1.2.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P. RELATIVA A LA PÉRDIDA DE 500 MILLONES EN EL CAMPO ANDALUZ OCASIONADA POR LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.-

Por el Sr. Concejel Delegado de Agricultura y Pesca, D. Francisco Javier López Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ LA PERDIDA DE 500 MILLONES EN EL CAMPO ANDALUZ OCASIONADA POR LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 48 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Andalucía es la gran región productiva agraria de España. El sector agrario andaluz supone el 11% del PIB andaluz y el 10% del empleo de nuestra Comunidad, y más del 95% de los municipios andaluces tienen dependencia de nuestra agricultura y ganadería.

El sector agrario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial, demostrando su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea, demostrando su capacidad de adaptación, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

El sector agrario andaluz es líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, destacando su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

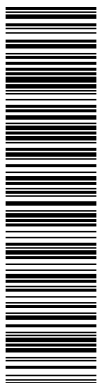
El modelo andaluz funciona y prueba de ello, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza. El año 2021 vuelve a batir todos los records en exportaciones agroalimentarias superando los 12.000 millones de euros, siendo las frutas y hortalizas y el aceite de oliva virgen extra los productos líderes en ventas al exterior.

La Política Agraria Comunitaria ha contribuido decisivamente a configurar el actual sector agroalimentario andaluz, siendo Andalucía con un 35% de beneficiarios, 232.000, de la PAC del total de España (665.000) la Comunidad Autónoma con el mayor número de perceptores a nivel nacional.

Por ello en Andalucía, la unidad de acción ha sido la característica principal desde el inicio de las negociaciones de la nueva PAC que supone un grave perjuicio para nuestra tierra, formando un único frente en defensa de los intereses de los agricultores y ganaderos manteniendo una "postura común" sobre el futuro de la PAC, ante la preocupación compartida del sector respecto del impacto del Plan Estratégico Nacional de la PAC presentado por el Ministerio de Agricultura puede tener sobre en el campo andaluz.

El pasado día 6 de diciembre de 2021 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el texto definitivo de los tres reglamentos que regirán la PAC en el periodo 2023-2027 y pocos días después, el 28 de diciembre, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, presentó al Consejo de Ministros el Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) en España

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 49 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que entrará en vigor a partir del año 2023 y que el Gobierno también remitió el día 29 de diciembre a la Comisión Europea para su aprobación.

Ahora este Plan Estratégico, tras los ajustes que puedan derivarse de todas las observaciones y alegaciones recibidas en el marco de la fase de Información Pública y de evaluación ambiental y de las propias observaciones de la Comisión, España propondrá un texto definitivo del Plan Estratégico.

El impacto de las medidas de la PAC tal como están contempladas en el plan del Ministerio tendrá unos efectos dramáticos para los agricultores y ganaderos andaluces, que en la actual crisis provocada por el incremento de los costes se aferran a la PAC como única vía para salvaguardar la rentabilidad de las explotaciones andaluzas.

Las organizaciones agrarias consideran que si el Ministerio de Agricultura no rectifica, la nueva PAC provocará que 750.000 hectáreas de secano pierdan el 30% de sus ayudas actuales, 700.000 hectáreas de olivar sufran una merma de más del 25% de las ayudas percibidas en el periodo actual y todo el regadío andaluz vea reducidas entre un 30 y un 40% sus ayudas.

Además, el plan propuesto por el Ministerio complicaría aún más la gestión técnica y económica de las explotaciones agrarias, lejos de la simplificación administrativa anunciada por la Administración y que tanto anhela el sector productor.

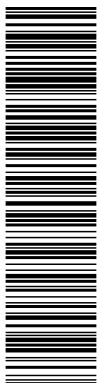
Desde la Junta de Andalucía se han presentado alegaciones al Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PAC). Unas alegaciones que tienen como principal demanda el establecimiento de más ecoesquemas hasta un número mínimo de doce, ya que el plan solo contempla ocho , a fin de recoger la diversidad agraria de Andalucía y, de esta forma, evitar que estas herramientas ambientales se conviertan en un coste más de producción y en una tasa plana encubierta que perjudica al campo andaluz, en un contexto de incremento de los costes de la energía, del gasóleo y de insumos como los abonos; ya que el modelo de ecoesquemas diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación supone que el 40% de los agricultores y ganaderos de Andalucía pierdan dinero.

Miles de familias andaluzas dependen de la PAC en un periodo crucial para la recuperación económica donde un recorte tal y como supondría la aplicación del Plan Estratégico del Ministerio llegaría en un momento delicado, con los costes de producción disparados, la competencia desleal de terceros países más fuerte que nunca y los precios en origen hundidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 50 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a que, atendidas las alegaciones presentadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía al documento de Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC), sobre la necesidad de modificar la configuración de las regiones productivas y articular ecoesquemas acordes con la realidad y la diversidad de la agricultura y ganadería andaluza, aumentándolos desde los ocho actuales a doce para evitar que comarcas andaluzas sufran una importante pérdida en la asignación económica que vienen recibiendo a través de las ayudas europeas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a que sean atendidas las alegaciones presentadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía al documento de Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) sobre la necesidad de incluir a la ganadería extensiva y al olivar en su condición de cultivo permanente, como ecoesquemas “per se”, sin que sea obligatorio para los agricultores adaptarse o acogerse a algunas de la prácticas que vienen definiéndose como ecoesquemas.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a rechazar cualquier posibilidad de que se establezca en la futura Política Agraria Común una especie de tasa plana cuya aplicación significaría reducir los fondos que perciben actualmente las producciones agroalimentarias andaluzas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Gobierno de España para su conocimiento y efectos oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

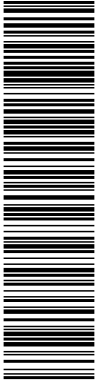
- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Durante el debate, el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán; el Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, y la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, advierten que, igual que en el punto anterior, se van a ausentar durante la votación de este asunto.

El Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro, realiza unas consideraciones al respecto, argumentado lo siguiente:

Sr. Aido Haro: Quiero explicar el motivo por el que no nos levantamos ahora en la votación de las propuestas no resolutivas. Durante el último mes, desde el anterior

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 51 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pleno, hemos presentado propuestas a la Mesa del R.O.M. para que se modifiquen los artículos referentes a la presentación de propuestas y a que el público pueda participar en los plenos. Esperamos que más pronto que tarde, todas esas propuestas lleguen a los demás Grupos y se convoque la Mesa para que podamos llegar a un acuerdo, que es muy importante, de vital importancia para que el pueblo tenga representación real en los plenos del Ayuntamiento.

De esta forma, antes de dar comienzo la votación de este asunto, se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como el Concejel no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

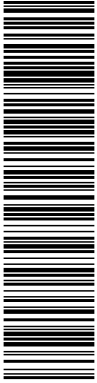
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **siete (7)**, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **cinco concejales del P.S.O.E.**, D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejel no adscrito**, D. José García Beltrán, y **del Concejel de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 7, por encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), de los **cinco concejales del P.S.O.E.**, D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, **del Concejel no adscrito**, D. José García Beltrán, y **del Concejel de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 52 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la votación, se incorporan a la sesión los Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E. y VOX, así como el Concejal no adscrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2022/1316, de fecha 23 de mayo de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1550, de fecha 22 de junio de 2022.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía de fecha 29 de marzo de 2022, relativo a la Moción Institucional en contra del cierre de sucursales y el desmantelamiento del Sistema Bancario en Zonas Rurales.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía de fecha 29 de marzo de 2022, relativo a la Moción Institucional en contra del cierre de sucursales y el desmantelamiento del Sistema Bancario en Zonas Rurales, presentado por la Mancomunidad de Municipios en el Registro Electrónico General el día 26 de mayo de 2022, con el número de anotación 9610.

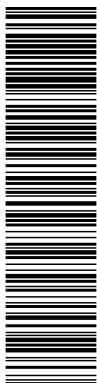
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía antes mencionado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022 relativo a la Propuesta de Alcaldía, Concejalia de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Aprobar la actualización del proyecto de ejecución modificado para 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en calle Zurbarán 8 de Nerja.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

“5º PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN CALLE ZURBARÁN 8 DE NERJA.-”

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 53 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Es intención de este grupo de gobierno acometer la ejecución de lo que serán las primeras viviendas de protección oficial realizadas por el Ayuntamiento de Nerja.

Para ello, se ha considerado como proyecto más adecuado, realizar y desarrollar el proyecto que en su día encargó la Excmo. Diputación de Málaga (antigua Emprovima), y que no se llegó a materializar. Se trata de un proyecto para construir 11 viviendas, 14 aparcamientos y 11 trasteros en Calle Zurbarán nº 8 de Nerja.

El objetivo no es otro que contribuir en la promoción de viviendas protegidas para el acceso de personas que no pueden optar a una vivienda en el mercado libre.

La crisis sanitaria/económica no remite, y es por lo que seguimos considerando de extraordinaria importancia el desarrollo de medidas como esta que se impulsa dentro del marco del Plan de Choque Municipal de la Crisis del Coronavirus, concretamente se encuentra dentro del bloque de Medidas Económica-Turísticas, identificada como la medida número 5.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 mediante Decreto de Alcaldía nº 4362/2021 se aprueba la Calificación provisional de Vivienda Protegida a la promoción de las 11 viviendas en Régimen Especial de Alquiler.

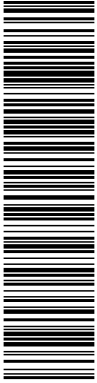
Con fecha 5 de enero de 2022 mediante Decreto de Alcaldía nº 10/2022 se aprueba el Proyecto de Ejecución Modificado para 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en Calle Zurbarán 8 de Nerja, redactado por el arquitecto D. Rafael Sevillano Muñoz, contando con los informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Nerja.

Con fecha 22 de febrero de 2022 mediante Decreto de Alcaldía n.º 509/2022 se aprueba el expediente relativo a la contratación de las obras de construcción de 11 viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en calle Zurbarán n.º 8 de Nerja (expediente 2022/ 1/S245), con un presupuesto base de licitación de 1.170.353,92 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Con fecha 22 de abril de 2022, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1056/2022 se resuelve declarar desierto el procedimiento para la contratación de “las obras de construcción de 11 viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en calle Zurbarán n.º 8 de Nerja” (expediente 2020/20/S252).

Con fecha 26 de abril de 2022 se ha aportado al expediente la revisión y actualización del presupuesto del Proyecto Básico y Ejecución Modificado de 11 viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en Calle Zurbarán 8 de Nerja, redactado

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 54 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por el arquitecto D. Rafael Sevillano Muñoz, pasando de un Presupuesto Base de Licitación de 1.170.353,92 euros a 1.462.703,66 euros.

Esta actualización del presupuesto del Proyecto Básico y Ejecución Modificado de 11 viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en Calle Zurbarán 8 de Nerja cuenta con informes favorables del Arquitecto Municipal, Pedro Núñez Avilés (27/04/22); de la oficina de supervisión de proyectos, Beatriz Pérez Doncel (27/04/22); del técnico de contratación, Raúl Sánchez Martín (27/04/22); del Jefe del Servicio de Infraestructura, Antonio Dorado Polo (28/04/22); y del Técnico Municipal de Gestión de Urbanismo, Manuel Escobar López (28/04/22).

A su vez, destacar que el proyecto cuenta con una subvención del estado de 218.130,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la Actualización del Proyecto de Ejecución Modificado para 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en Calle Zurbarán 8 de Nerja, redactado por el arquitecto D. Rafael Sevillano Muñoz, con un Presupuesto Base de Licitación de 1.462.703,66 euros, que cuenta con los informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Nerja.

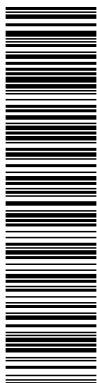
2.- Finalizada la obra, deberá aprobarse la calificación definitiva de las viviendas protegidas y presentarse la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.

3.- Dar traslado de este acuerdo a D. Rafael Sevillano Muñoz como técnico redactor del proyecto.

4.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de abril de 2022; el Informe de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos, de fecha 27 de abril de 2022; el Informe del Técnico de Contratación, de fecha 27 de abril de 2022, en el que concluye: “Vistos los mismos, y advirtiendo que el presente informe se emite a los solos efectos de comprobar que el proyecto presentado cuenta con los documentos exigidos en el artículo 233 de la LCSP y demás normativa de contratación vigente sin entrar a analizar el contenido técnico de los mismos, se informa FAVORABLEMENTE el “Proyecto básico y de ejecución modificado de 11 viviendas de VPO, aparcamientos y trasteros en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 55 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

calle Zurbarán n.º 8 ", tras la actualización del presupuesto. No obstante se hace constar que deberían refundirse los documentos que conforman el proyecto que no se han visto modificados por la actualización que se ha realizado con los documentos nuevos aportados. Igualmente, en la memoria del proyecto de ejecución (documento con id n.º 691970), los anejos deben ser sustituidos por los nuevos actualizados"; el Informe del Jefe del Servicio de Infraestructura, de fecha 28 de abril de 2022, así como el Informe del Técnico de Gestión de Urbanismo, también de fecha 28 de abril de 2022, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 relativo a la Moción de Alcaldía, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2022.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

"9º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2022.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

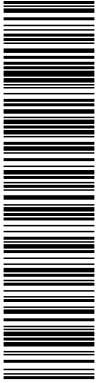
"En el presupuesto 2022 en vigor se ha contemplado la partida 1522.78000 Plan Municipal de Rehabilitación de Vivienda.

La crisis sanitaria aunque más controlada, sigue afectando económicamente a las personas más vulnerables, y es por ello por lo que seguimos considerando primordial promover el desarrollo de este tipo de ayudas que se impulsan dentro del marco del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.

Concretamente se encuadra dentro del bloque de Medidas Económico-Turísticas, identificada como la medida número 6.

Los Programas de Rehabilitación de Viviendas tienen como objetivo "ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 56 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de sus viviendas". Desde que este Gobierno está al frente del Ayuntamiento se han impulsado programas anuales con cantidades económicas sustanciales para ello.

La situación sanitaria y económica provocada por la Covid-19 ha inducido que las familias con recursos limitados hayan aumentado considerablemente, es por ello que estos últimos programas hayan visto incrementado su presupuesto.

Su aplicación permitirá que los interesados que reúnan las condiciones previstas en el citado Programa, disfrutarán de una subvención municipal por importe de hasta 9.000 €, para la ejecución de actuaciones reguladas en el mencionado Programa.

Con fecha 26/04/2022 el Interventor municipal emite informe en el que concluye que procede la tramitación siempre que se acredite la competencia del Ayuntamiento.

Posteriormente, con fecha 05/05/2022 la Letrada de Urbanismo emite informe en el que hace constar que: "los Municipios tienen competencia en la "Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera" y en la "Conservación y rehabilitación de la edificación".

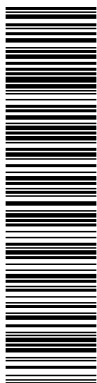
Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de los informes técnicos y jurídicos municipales obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.022 que se adjunta a esta propuesta.*
- 2.- Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en el BOP de Málaga.*
- 3.- El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.*
- 4.- Los beneficiarios del Programa tendrán subvencionados el pago de la Tasa de Inspección Urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 5.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación".*

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 57 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acuerdo de declaración de urgencia, visto el Informe de las Trabajadoras Sociales, de fecha 17 de marzo de 2022; el Informe del Arquitecto Técnico, de fecha 01 de abril de 2022; el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 26 de abril de 2022, en el que concluye: *"Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite la competencia del Ayuntamiento"*, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220004741, también de fecha 26 de abril de 2022, y visto el Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 05 de mayo de 2022, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

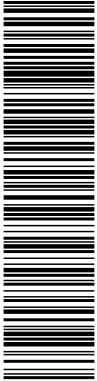
A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Informe Jurídico-Propuesta de Resolución para la Aprobación de las modificaciones incorporadas en el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. a la LOUA.-**
- **Moción Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos relativa a Ratificar la Propuesta de Junta de Gobierno Local de Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.-**

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS NC-52, NC-53, NC-54 Y NC-68 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 58 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este momento, por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Atencia Fernández: Se justifica la urgencia de este asunto porque es un expediente que se ha dilatado mucho en el tiempo por entenderse, por parte de la Delegación, que tenía que tramitarse como una modificación de elementos del Plan General y no como una corrección de errores, como propiamente es lo que se está intentando reconducir aquí. Por tanto, una vez que, por fin, se han obtenido todos los informes favorables, no entendemos que se deba demorar un mes más, puesto que hay particulares interesados que quieren desarrollar estas parcelas y presentar los correspondientes estudios de detalle.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- DOS (2) VOTOS EN CONTRA de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Unidas Podemos por Nerja Maro) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E., 1 del Concejil no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

No aprobar el carácter urgente de esta moción al no alcanzar el quorum de mayoría absoluta requerido por el artículo 83 del R.O.F., por lo que no se incorpora este asunto al orden del día de esta sesión.

12º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A RATIFICAR LA PROPUESTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADHESIÓN A LA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 59 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 (José Alberto Armijo Navas) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.-

En este momento, por el Sr. Alcalde - Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. Alcalde-Presidente: Se trata de una iniciativa con la que se pretende ratificar un asunto aprobado en Junta de Gobierno Local, que fue previamente dictaminado en Comisión Informativa, relativa a la adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

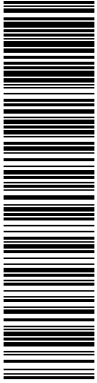
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, se transcribe la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Junta de Gobierno local del pasado 23 de junio fue aprobada la siguiente propuesta de adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo del día internacional del orgullo LGTBI:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEM
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2022**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 60 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

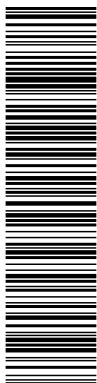
Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 61 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello desde la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBifóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

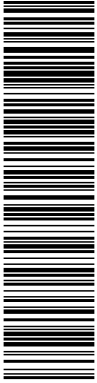
PRIMERO: Ratificar la adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo del día internacional del orgullo LGTBI. Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión”.

En el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, emitido en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:11 Página 62 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA: uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s) y **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

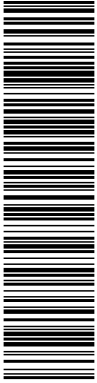
Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058".

A continuación, siendo las diecinueve horas, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Barba Hernández: a Hoy), o están amenazando con que van a denunciar porque la parcela está en suelo Yo quería hacer una pregunta a la Sra. Atencia. En septiembre del año pasado le hice una pregunta sobre el parking de Maro, que está junto al Hotel Playamaro. Le pregunté por qué no se había llevado a cabo, ya que Larios había cedido la parcela. Usted me dio una respuesta muy didáctica, que tenía que pasar por la Junta de Andalucía, teníamos que traerlo a Pleno, los Técnicos tenían que darle el visto bueno, es decir, que era una cosa muy tediosa, según sus propias palabras. Me gustaría saber, ya que se ha puesto una lona, se ha echado tierra encima e incluso anoche había un autobús aparcado, si este año se va a hacer el aparcamiento en esa zona. La Sra. Patricia preguntó en Comisión Informativa y se le dijo que era otra parcela distinta. Yo creo que en el Pleno pregunté por la parcela que hay junto al hotel Playamaro y en este Pleno vuelvo a preguntar por la parcela que está junto al hotel Playamaro.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 63 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Me gustaría saber si se han llevado a cabo todas las medidas oportunas para hacer el parking y, ya que se está gastando el dinero porque lleva una máquina allí trabajando más de una semana, si lo tenéis todo atado y el dinero ese va a estar bien invertido o al final la plaza se va a quedar vacía y vamos a perder ese dinero que se ha gastado allí por no poder utilizar el parking, ya que hay denuncias de los ecologistas, según ha salido en prensa (Diario Sur, Málaga agrícola).

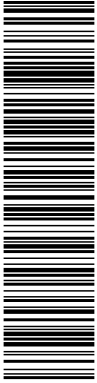
Interviene la Sra. Atencia Fernández: Yo no tengo problema en contestar preguntas sobre asuntos que haya tramitado yo, que no es el caso. Me reitero en que, urbanísticamente conlleva su tramitación cualquier actuación en suelo urbanizable, como se ha pretendido hacer en otras ocasiones. Ese mismo discurso que le hice entonces (usted lo ha llamado discurso con mis propias palabras) se lo vuelvo a decir, pero las actuaciones sobre la parcela que me indica las llevan otros concejales que están más en el tema que yo.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Lo primero, como mareño, yo creo que estará usted contento de que este Gobierno intente resolver un problema serio que tienen los mareños. En ello estamos, Sr. Barba, haciendo las cosas con la intención de que los mareños tengan bolsas de aparcamiento, que los usuarios de la playa de Maro puedan aparcar con tranquilidad, con facilidad y con seguridad y que, evidentemente, Maro tenga la posibilidades de prestar buenos servicios, en este caso una bolsa de aparcamientos y poder disfrutar de la playa de Maro.

El primero, que pretendíamos construir, y en ello estamos, en la entrada de Maro por la parte más occidental, efectivamente fue objeto de denuncia por parte de los ecologistas, decían que teníamos problemas urbanísticos. Efectivamente, desde la Concejalía de Urbanismo, los Técnicos de Urbanismo reconocieron que no había ningún tipo de problema urbanístico, que urbanísticamente se podía hacer ahí ese aparcamiento. Desde el punto de vista cultural, Cultura no puso ningún tipo de inconveniente, informó favorablemente esa autorización y, efectivamente había un par de plantitas protegidas que venían a dificultar la ejecución del proyecto. Dos plantas protegidas y cincuenta olivillos, me parece que es el término correcto. Evidentemente, nosotros no queremos actuar provocando ningún daño a esas plantas. De hecho, en la reunión que tuvimos en Medio Ambiente, nos comprometimos a plantear un documento que viniera a solucionar ese problema y facilitar a este Ayuntamiento poder ejecutar ese proyecto. En ello estamos, la intención de este Ayuntamiento es conseguir que se pueda construir ese aparcamiento, como tal aparcamiento.

Distinto es lo que usted acaba de plantear, esa bolsa temporal, transitoria, pensada fundamentalmente en el periodo estival y en momentos puntuales que Maro pueda necesitar bolsas de aparcamiento, por ejemplo en los Festivales de la Cueva o, en un momento determinado en la Feria de Maro o en cualquier evento que requiera un espacio en el que los nerjeños, los mareños, los malagueños, puedan aparcar con facilidad. Se están llevando a cabo las actuaciones necesarias que puedan habilitar esa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ71I Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 64 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

parcela. En ese sentido estamos trabajando. No nos consta que los ecologistas hayan denunciado ese tema. Los medios de comunicación se han hecho eco. Probablemente hayan denunciado, como tienen costumbre, en la Delegación de Medio Ambiente en Málaga pero al Ayuntamiento de Nerja nunca se dirigen para formular este tipo de denuncias.

De modo que nuestra preocupación pasa por intentar hacer las cosas bien y las hacer las cosas bien es habilitar en Maro bolsas de aparcamiento como nos piden los mareños, eso sí, intentando que toda actuación se desarrolle en el marco de la legalidad.

2º. Pregunta/Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

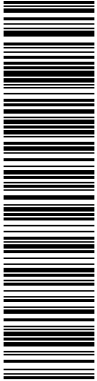
Sr. Aido Haro: Es una pregunta referente a lo que está comentando. En Maro se va a habilitar una lanzadera para que lleve a las personas de esas bolsas de aparcamientos a la playa. Es una pregunta/ruego. Sería preguntar si en Burriana existe esa lanzadera, que entiendo que no, que no hay ninguna lanzadera. No, no hay, hay bus urbano pero no hay una lanzadera como tal, entonces el ruego sería que se estudiase la posibilidad de una lanzadera también porque la afluencia que hay a Burriana por mucho aparcamiento que haya y demás, sigue siendo muchísima y son muchos los coches que están parados allí, hay muchas retenciones en la vía y demás y creemos que con una lanzadera se podría disuadir de que muchos coches bajasen y se le facilitase a la gente lo que es la subida de la cuesta de Burriana, que es lo más fuerte. Creo que así habría menos tráfico en aquella zona y seguiría habiendo la misma gente o más gente incluso.

Responde D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte: Contestando a la pregunta y al ruego, existe la posibilidad de coger el bus urbano y quizás por eso no hemos planteado específicamente, aunque sí lo hemos hablado alguna vez, la posibilidad de poner un transporte urbano en este caso también, específico, que haga un recorrido entre la bolsa de aparcamiento que hay al lado de la ciudad deportiva, por ejemplo, y Burriana. Pero lo estudiamos, se puede estudiar, de hecho se podría incluir dentro del propio servicio urbano como un refuerzo. Eso es factible y probablemente más sencillo que incluso la lanzadera de Maro, por procedimientos me refiero. Así que lo consideramos. Soy un poco más pesimista a la hora de que eso vaya a mejorar los problemas de circulación en Burriana, porque creo que va a seguir colapsado, ya que tiene la capacidad que tiene y, sin embargo, tiene una gran afluencia. Pero todo lo que sea mejorar el acceso y la accesibilidad, pues bienvenido sea. Así que lo tenemos en cuenta.

3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX:

Sr. Taylor Martínez: Es para la Concejala Gema García, acerca del Parque Verano Azul. Nos gustaría saber, ya que lleva, si no recuerdo mal, más de un año cerrado, en qué

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 65 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

condiciones se encuentra o si nos puede dar una fecha porque en un principio, si no recuerdo mal, nos dijo que las actuaciones de los parques empezaban desde arriba hacia abajo. Después nos comentó, que con los fondos europeos, si mal no recuerdo, se iba a hacer una mejor actuación y queremos saber cuánto tiempo se va a dilatar en el tiempo.

Responde D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Servicios Municipales:

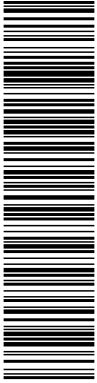
Pues si ha visto la última Junta de Gobierno, habrá podido ver cómo en el orden del día ya aparecía lo que es la firma, bueno, la adjudicación del contrato a una empresa que ha sido, después de la deliberación de la mesa y demás, la que ha sacado mayor puntuación y a la que se le va a adjudicar el parque. Hoy ya se le ha comunicado a la empresa. Hay un plazo de 15 días por si se quiere presentar alguna alegación por parte de los que han participado en el procedimiento. En principio no tengo conocimiento de que vaya a ser así. Por lo tanto, 55 días es el plazo que esta empresa, después de bajar los tiempos establecidos en el pliego, tiene para la instalación de ese nuevo parque. Así que en breve. Si quiere, puede pasar por mi despacho, puede ver la infografía. Yo creo que es un parque muy digno, que es lo que estábamos buscando. No queríamos volver a hacer arreglos como se han hecho en otros tiempos. Gastar un dinero en cambiar dos columpios o un tablero. Yo creo que Nerja necesitaba ese parque importante. Son 700 metros llenos de actividades. Son 200 y pico actividades, 165 inclusivas, yo creo que es un paso adelante hablando de parques infantiles en Nerja y es el primer paso de los muchos que vamos a seguir dando para que todos los parques estén totalmente adaptados para cualquier niño y, sobre todo, parques modernos y como se merecen los usuarios de estos parques. Ya digo, 55 días una vez que pase ese plazo de 15 días.

4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Para la Sra. Mari Carmen. Mari Carmen, he estado dando una vueltecilla por Burriana, estaba aburridillo. He visto que tenemos un canal, un canal lento, según se denomina, para artefactos flotantes sin motor. Teóricamente deberíamos tener un canal náutico según el Plan de Playas. Mi pregunta es ¿se va a poner aún o no se va a poner? Porque ahí tenemos, por ejemplo, las motos de agua que se alquilan, los parapentes, tenemos las motos de agua de Protección Civil, que salen para cualquier evacuación. No sé si es necesario o no. Le pregunto: ¿esto va a afectar para el tema de la bandera azul si no está hecho o no? ¿O está adecuado el canal que existe ahora mismo?

Responde la Concejala Delegada de Playas, D.ª María del Carmen López Fernández: Pues como bien manifiesta el concejal, en el Plan de Playas aparecen dos canales, uno lento y uno rápido. Ambos son de las concesiones, no son canales que balice el Ayuntamiento, van adscritos a las concesiones. El canal lento que hay, es del ZN35 y corresponde a la adjudicación. Y el canal rápido que usted manifiesta que viene en el Plan de Playas está pendiente de los otros 2 lotes que van en eso. En referencia a las embarcaciones de emergencia, las embarcaciones de emergencia en las playas en las que no existen

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 66 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:46 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

canales o no se han llegado a instalar, pueden salir perpendicular a la costa a 3 nudos como cualquier persona que vaya con un barco. No es necesario en este caso, nosotros no tenemos por qué tener ese canal para salvamento, que es su pregunta. Y para el resto de actividades, tienen que utilizar el canal rápido una vez que lo monten y una vez que tengan los permisos de Capitanía. Esos canales no son municipales, son adscritos a las concesiones que es lo que hay ahora mismo recogido en el Plan de Playas y en el Plan de Balizamiento. Que así viene, que no son canales públicos como el que sí está montado en el Playazo, por ejemplo, que se va a habilitar un acceso a ese canal municipal que se ha pedido en el Plan de Playas y ese canal sí se ha puesto municipalmente dentro del balizamiento que realizamos con Mancomunidad. Porque sí es un canal público, los otros están adscritos a las concesiones.

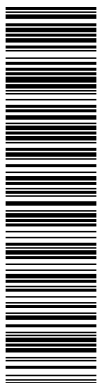
El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 67 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



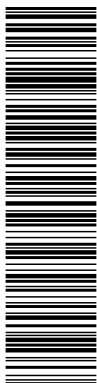
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 29 de junio de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash E9683C8A2E0727F19E86A93BC4E92D9E022CE058 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 03 ' 37 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2022.-	Tiempo de inicio: 03 ' 38 '' Tiempo final: 04 ' 05 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo: Propuesta Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la Rectificación de error material en la propuesta sobre atribución de funciones de categoría superior a Doña J.M.M.R. aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el día 26 de mayo de 2022.-	Tiempo de inicio: 04 ' 06 '' Tiempo final: 08 ' 24 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:15:21 del día 6 de Septiembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo: Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/18.-	Tiempo de inicio: 08 ´ 25 ´´ Tiempo final: 12 ´ 40 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo: Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/20.-	Tiempo de inicio: 12 ´ 41 ´´ Tiempo final: 15 ´ 21 ´´
5º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la Modificación de Créditos 24 en el Presupuesto de 2022.-	Tiempo de inicio: 15 ´ 22 ´´ Tiempo final: 28 ´ 32 ´´
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta Resolución para la aprobación del Expediente PA-2021/01: Declaración de utilidad pública e interés social y aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de Cabañas Turísticas en la parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel de Nerja.-	Tiempo de inicio: 28 ´ 33 ´´ Tiempo final: 41 ´ 52 ´´
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta Resolución para la aprobación del Expediente PA-2021/02: Declaración de utilidad pública e interés social y aprobación Proyecto de Actuación para la implantación de área de pernocta de autocaravanas en la Parcela 26 del Polígono 12 en el Pago de Río Seco de Nerja.-	Tiempo de inicio: 41 ´ 53 ´´ Tiempo final: 55 ´ 48 ´´
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta Resolución para la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela 20 del Sector SUBLEO-4 (antiguo SUP.04) del P.G.O.U. de Nerja.-	Tiempo de inicio: 55 ´ 49 ´´ Tiempo final:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 69 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	58 ´ 57 ´´
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo: Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos relativa a Denominación como calles para viales de Nerja que actualmente están dados de alta en el callejero municipal como urbanizaciones.-	Tiempo de inicio: 58 ´ 58 ´´ Tiempo final: 1 h. 09 ´ 55 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Propuesta Alcalde-Presidente, Concejel Delegado de Agricultura y Pesca y Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P. relativa al encarecimiento de la cesta de la compra como consecuencia de la inflación.-	Tiempo de inicio: 1 h. 09 ´ 56 ´´ Tiempo final: 1 h. 24 ´ 42 ´´
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Propuesta Alcalde-Presidente, Concejel Delegado de Agricultura y Pesca y Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P. relativa a la pérdida de 500 millones en el campo andaluz ocasionada por la nueva Política Agraria Común.-	Tiempo de inicio: 1 h. 24 ´ 43 ´´ Tiempo final: 1 h. 42 ´ 20 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	
<ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2022/1316, de fecha 23 de mayo de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1550, de fecha 22 de junio de 2022.- - Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía de fecha 29 de marzo de 2022, relativo a la Moción Institucional en contra del cierre de sucursales y el desmantelamiento del Sistema Bancario en Zonas Rurales.- - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022 relativo a la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas 	Tiempo de inicio: 1 h. 42 ´ 21 ´´ Tiempo final: 1 h. 43 ´ 53 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/06/2022-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H7AWC-CVCSX-FZ711 Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2022 a las 9:12:12 Página 70 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 11:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/09/2022 12:15
	ESTADO FIRMADO 06/09/2022 12:15



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:45 del día 6 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Aprobar la actualización del proyecto de ejecución modificado para 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en calle Zurbarán 8 de Nerja.-</p> <p>- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 relativo a la Moción de Alcaldía, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX: Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2022.-</p>	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
<p>Informe Jurídico-Propuesta de Resolución para la aprobación de las modificaciones incorporadas en el expediente de innovación del Plan general de ordenación urbana para modificación de las fichas urbanísticas NC-52, NC-53, NC-54 y NC-68 de la adaptación parcial del P.G.O.U. de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 43 ´ 54 ´´ Tiempo final: 1 h. 46 ´ 00 ´´</p>
<p>12º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos relativa a ratificar la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 46 ´ 01 ´´ Tiempo final: 1 h. 57 ´ 43 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <p>- Ruegos y Preguntas orales.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h. 57 ´ 44 ´´ Tiempo final: 2 h. 13 ´ 48 ´´</p>